



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 835/15

BUENOS AIRES, - 9 DIC 2015

VISTO la Ley N° 26.548, el Decreto N° 38/2013, el Expediente N° 2904/13 y la Resolución N° 777/15 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente citado en el VISTO tramita el llamado a concurso para la designación de un Subdirector Administrativo con destino al BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG).

Que conforme los establece el artículo 19 de la Ley N° 26.548, el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG) funcionará bajo la responsabilidad y dirección de un Director General Técnico, un Subdirector Técnico, ambos profesionales en bioquímica o biología molecular, con reconocida experiencia en genética forense y un Subdirector Administrativo, especialista en administración, economía o carreras afines.

Que los cargos "ut supra" mencionados serán designados a través de un concurso público de oposición y antecedentes, que garantice la idoneidad de los profesionales elegidos y la transparencia del proceso de selección.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la citada norma serán funciones del cargo de Subdirector Administrativo las de ejercer las atribuciones administrativas que le encomiende o delegue el Director General Técnico.

9

10 2



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 835/15

Que la duración en el cargo será de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelegido.

Que, en otro orden, el Decreto N° 38/2013 dispone en sus artículos 19.1.1 y 19.1.2 que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA impulsará el llamado a concurso, su anuncio y difusión.

Que el artículo 19.1.3 del decreto citado, detalla la información que debe contener el llamado a concurso.

Que a través de la Resolución MINCYT N° 777/15 se designó al Jurado del concurso.

Que en virtud de los plazos otorgados por las normas aplicables, corresponde realizar el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Subdirector Administrativo del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo N° 23 quinquies de la Ley de Ministerios N° 26.338, la Ley N° 26.548 y el Decreto N° 38/2013.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

P u



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Subdirector Administrativo del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

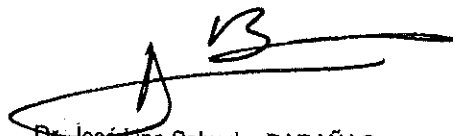
ARTÍCULO 2°.- La inscripción del concurso señalado en el Artículo 1° se realizará a partir del día 26 de enero de 2016 y finalizará el día 8 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense anuncios en el Boletín Oficial de la Nación por el plazo de UN (1) día y en DOS (2) diarios de circulación nacional por el plazo de DOS (2) días. Asimismo, anúnciese a través de la página electrónica de este Ministerio, y difúndase en el exterior del país a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Los anuncios deberán contener la información prescripta por el artículo 19.1.3 del Decreto N° 38/2013.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese el modelo de anuncio que como Anexo formá parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y comuníquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

n


Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 835 / 15





RESOLUCIÓN N° 835 / 15

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO del BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS (B.N.D.G.), (Expediente N° 2907/2013), que tendrá una remuneración equivalente al Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, salario bruto: \$ 45.644,71.- El cargo será ejercido en la sede del B.N.D.G., sito en Av. Córdoba 831, 7° piso, C.A.B.A. y requerirá dedicación exclusiva, por 4 años, reelegible.

Requisitos mínimos: título universitario de grado no inferior a 4 años, ser especialista en administración, economía o carreras afines, debiendo acreditar posgrado y/o maestría y/o especialización, menor de 60 años a la fecha de la apertura de la inscripción y no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, de faltas a la ética y a los derechos humanos, previstas por el art. 19.2.5. del Decreto 38/2013, certificado de antecedentes penales. **Requisitos deseables:** haberse desempeñado en la Administración Pública en función similar; experiencia en gestión de Recursos Humanos. **Mención pormenorizada y documentada de:** antecedentes profesionales, actuación en Universidades, aportes originales efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva, títulos de posgrado, maestría y/o especialización.-

El jurado estará integrado por los siguientes miembros titulares: Mg. Liliana WEISERT; Dr. Guillermo Eduardo CONY; Cdor. Jorge FIGARI; Cdor. Gustavo Celso CROCE y a la Sra. María Julia BIHURRIET y por los siguientes miembros suplentes: Dr. Rodrigo GALARZA SEEBER, Lic. Patricia QUINTELA, Cdra. Gisselle Eliana SANTARELLI, el Cdor. Martin GOROSTEGUI y la Sra. Anabel Alcaide PEREZ.

Para la recusación de algún miembro del jurado rige el art. 17 del C.P.C.C.N. que señala: "Serán causas legales de recusación: 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados. 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima. 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante. 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales. 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito. 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia. 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado. 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes. 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato. 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 835 / 15

resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto". Asimismo, rige el art. 30 del CPCC que señala: "Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el art. 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes".

La inscripción se llevará a cabo desde el **26 de enero de 2016 hasta el 8 de febrero de 2016 de 10 a 17 hs.**, en siete (7) ejemplares debiendo presentarse personalmente o por poder debidamente acreditado en la Mesa de Entradas del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCYT), con sede en Av. Córdoba 831, P.B. C.A.B.A, y **dar cumplimiento a lo previsto por el arts. 19.2.1, 19.2.1.2 y 19.2.4 del Decreto 38/2013.** La inscripción importará el consentimiento y la aceptación de las condiciones del Concurso (art. 19 Decreto 38/2013). El listado de los inscriptos será publicado en el sitio web del MINCYT, a partir del 22 de febrero El listado de admitidos será publicado en el sitio web del MINCYT, el día 29 de febrero, a las 12 hs.

Para mayor información podrá consultar el sitio web del MINCYT, www.mincyt.gob.ar.

A

B^u